



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N°1011
DE 12 DE DICIEMBRE DE 2018

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley

DECRETA:

“LEY MUNICIPAL QUE REGULA EL DERECHO PROPIETARIO DE LOS TERRENOS UBICADAS U.V. 138, ZONA SUR ESTE DEL DISTRITO MUNICIPAL 10, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 9.218,64 m², A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA”.

Artículo Primero.- Se declara como Bienes Municipales de Dominio Público, la superficie total de nueve mil doscientos dieciocho 64/100 METROS CUADRADOS. (9.218,64 m²), un Área Verde y cinco Alamedas, ubicadas en la U.V. 138, de la Zona Sur-Oeste, Distrito Municipal N° 10, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, destinada para Áreas Verdes, y Alamedas de acuerdo a la siguiente ubicación, colindancias y coordenadas que a continuación se detalla:

TERRENO 1.- AREA VERDE

Ubicación : E.Q., U.V. 138, frente, a las Mzs.
1, 2, 7, 15, y 16. Distrito
Municipal N° 10, Zona Sur-
Oeste.

Superficie : 5.215,81 m².

Uso de Suelo : Área Verde

Uso : Área Verde

Uso Especifico : Área Verde

Situación : Consolidado al uso público
conforme a los lineamientos
definidos del sector.

LÍMITES Y COLINDANCIAS

Norte : Mide: 159,43 m., línea recta con Calle s/n.

Sur : Mide: 182,98 m., línea inclinada con calle s/n.

Este : Mide: 99,99 m.

Oeste : Mide: 67,45 m., línea recta con Calle s/n.

COORDENADAS WGS - 84:

Cuadro de Coordenadas
WGS-84

Pto.	X	Y
------	---	---



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

V1	474699,260	8028583,70 0
V2	474703,110	8028580,64 0
V3	474631,120	8028444,63 0
V4	474615,480	8028444,16 0
V5	474591,690	8028483,17 0
V6	474593,090	8028492,11 0

TERRENO 2.- ALAMEDA 1

Ubicación : Distrito Municipal N° 10, Zona Sur-Oeste, U.V. 138, Mz. 45.

Superficie : 5.23,73 m².

Uso de Suelo : Área Verde

Uso : Alameda.

Uso : Alameda.

Situación : Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

LÍMITES Y COLINDANCIAS

Norte : Mide: 29,62 m., línea curva y 46,46 línea recta con Calle 1.

Sur : Mide: 47,06 m., línea recta y 20,77 línea recta con Mz. 45.

Este : Mide: 20,95. m., línea curva y 6,92 línea recta con Calle Berea.

Oeste : Mide: 8.08 m., línea recta y 19,00 línea curva con Mz. 45.

COORDENADAS WGS - 84:

Cuadro de Coordenadas
WGS-84

Pto.	X	Y
V7	475097,950	8028131,320
V8	475116,200	8028129,020
V9	475119,940	8028123,210
V10	475101,790	8028125,350
V11	475067,300	8028093,360
V12	475050,300	8028095,020
V13	475045,820	8028101,740



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

V14 | 475063,880 | 8028099,720

TERRENO 3.- ALAMEDA 2

- Ubicación** : Distrito Municipal N° 10,
Zona Sur-Oeste, U.V. 138,
Mz. 36.
- Superficie** : 436,56 m².
- Uso de Suelo** : Área Verde
- Uso** : Alameda.
- Uso Especifico** : Alameda.
- Situación** : Consolidado al uso público
conforme a los lineamientos
definidos del sector.

LÍMITES Y COLINDANCIAS

- Norte** : Mide: 15,51 m., línea curva y 41,73 línea recta y
16,87 m. línea curva con Mz 36.
- Sur** : Mide: 15,51 m., línea curva, 41,63 línea recta y
16,87 m. línea curva con Calle 1.
- Este** : Mide: 7,10 m., línea
recta con Calle Berea.
- Oeste** : Mide: 7,06 m., línea
recta con Calle s/n.

COORDENADAS WGS - 84:

Cuadro de Coordenadas
WGS-84

Pto.	X	Y
V15	475090,500	8028169,100
V16	475094,410	8028163,170
V17	475092,520	8028147,780
V18	475061,960	8028119,500
V19	475048,390	8028121,070
V20	475044,430	8028126,930
V21	475067,990	8028125,370
V22	475088,620	8028153,710

TERRENO 4.- ALAMEDA 3

- Ubicación** : Distrito Municipal N° 10,
Zona Sur-Oeste, U.V. 138,
Mz. 42.
- Superficie** : 994,32 m².
- Uso de Suelo** : Área Verde



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Uso : Alameda.
Uso : Alameda.
Específico
Situación : Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

LÍMITES Y COLINDANCIAS

Norte : Mide: 20,92 m., línea curva, 120,40 línea recta y 12,08 m. línea curva con Mz 42.
Sur : Mide: 20,92 m., línea curva, 119,89 línea recta y 12,71 m. línea curva con Calle 1.
Este : Mide: 7,09 m., línea recta con Calle s/n.
Oeste : Mide: 7,11 m., línea recta con Calle Berea.

COORDENADAS WGS - 84:

**Cuadro de Coordenadas
WGS-84**

Pto.	X	Y
V23	475207,220	8028273,950
V24	475211,150	8028268,050
V25	475209,780	8028256,460
V26	475121,770	8028175,050
V27	475103,540	8028177,350
V28	475099,680	8028183,320
V29	475117,910	8028181,020
V30	475206,300	8028262,780

TERRENO 5.- ALAMEDA 4

Ubicación : Distrito Municipal N° 10,
Zona Sur-Oeste, U.V. 138,
Mz. 44.
Superficie : 1.024,18 m².
Uso de Suelo : Área Verde
Uso : Alameda.
Uso Específico : Alameda.
Situación : Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LÍMITES Y COLINDANCIAS

- Norte** : Mide: 21,24 m., línea curva, 130,42
línea recta y 8,74 m. línea curva con
Mza 44.
- Sur** : Mide: 21,24 m., línea curva, 121,64
línea recta con Calle s/n.
- Este** : Mide: 22,16 m., línea curva con Av.
7mo Anillo.
- Oeste** : Mide: 7,11 m., línea recta con Calle
Berea.

COORDENADAS WGS - 84:

Cuadro de Coordenadas
WGS-84

Pto.	X	Y
V31	475497,520	8028543,500
V32	475494,160	8028522,980
V33	475408,770	8028436,350
V34	475390,270	8028438,060
V35	475386,280	8028443,980
V36	475404,770	8028442,270
V37	475496,320	8028535,150

TERRENO 6.- ALAMEDA 5

Ubicación : Distrito Municipal N° 10, Zona
Sur-Oeste, U.V. 138, Mz. 47.

Superficie : 1.024,04 m².

Uso de Suelo : Área Verde

Uso : Alameda.

Uso

Específico : Alameda.

Situación : Consolidado al uso público
conforme a los lineamientos
definidos del sector.

LÍMITES Y COLINDANCIAS

- Norte** : Mide: 16,44 m., línea curva, 111,77
línea recta y 34,12 m. línea curva
con Calle s/n.
- Sur** : Mide: 16,44 m., línea curva, 110,84
línea recta y 34,12 m, línea curva
con Mza 47.
- Este** : Mide: 7,39 m., línea recta con Av.
7mo Anillo.



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Oeste : Mide: 7,14 m., línea recta con Calle
s/n.

COORDENADAS WGS - 84:

Cuadro de Coordenadas
WGS-84

Pto.	X	Y
V38	475495,730	8028499,220
V39	475521,620	8028494,740
V40	475524,960	8028488,150
V41	475496,070	8028492,630
V42	475418,370	8028413,590
V43	475416,980	8028398,470
V44	475412,980	8028404,400
V45	475414,370	8028419,510

Artículo Segundo.- La presente Ley Autonómica Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien Municipal de Dominio Público que constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como Bien Municipal Publico sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales.

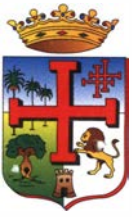
Artículo Tercero.- La presente Ley Autonómica Municipal se ampara en la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014 promulgada en fecha 03 de Octubre de 2014, que establece en su Capítulo II, Art. 6to. y 7mo.; establece que el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra proceda a la Regularización e inscripción en las Oficinas de Derechos Reales, los Bienes Inmuebles carentes de antecedentes dominales como ser las áreas donaciones o cesiones a título gratuito por urbanizadores a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, así como establece el Numeral 5) del Art. 7mo.

Artículo Cuarto.- A partir de la promulgación de la presente Ley Autonómica Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedara facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento a la Ley y proceder a la inscripción de los Bienes de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, ante la Oficina de Derechos Reales.

En caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y Administrativas, bajo responsabilidad están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley.

Artículo Quinto.- Los Planos de Ubicación y Uso de Suelo forman parte integrante de la presente Ley Municipal.

Artículo Sexto.- La declaratoria de Bienes de Dominio Público e inscripción como Bien Municipal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que esta área corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del municipio y son áreas que están consolidadas con el transcurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Artículo Séptimo.- El área que se identifique y establezca como Bien Municipal de Dominio Público, será suficiente título para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, en conformidad con el Art. 10, de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, Promulgada en fecha 03 de octubre de 2014.

Artículo Octavo.- El Órgano Ejecutivo Municipal a través de sus órganos competentes queda encargado del estricto cumplimiento de la presente Ley Municipal.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los doce días del mes de diciembre de dos mil dieciocho años.

Sra. Hortencia Sanchez Vidal
PRESIDENTA EN EJERCICIO

Sra. Loreto Moreno Cuellar
CONCEJALA SECRETARIA a.i.



POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 12 de diciembre de 2018.

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL

